

ITALIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL CONTINGENTES PARA 2010

El 30 de diciembre se publicó el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros sobre contingentes para 2010 (que en realidad tendrá efecto a partir de 2011), que prevé la asignación de 98.080 permisos de residencia y trabajo no de temporada, que se añaden a los 6.000 ya previstos con el anterior decreto, de 1 de abril.

Los 98.080 nuevos permisos se distribuyen de la siguiente manera:

- 52.080 permisos reservados a ciudadanos de los países que han firmado (19 en total) o de los que van a firmar con Italia acuerdos específicos de cooperación en materia migratoria
- 30.000 para el sector doméstico y de asistencia a la persona
- 11.000 para la conversión en permiso de trabajo por cuenta ajena de permisos de residencia por otros motivos (Estudio, formación, trabajo de temporada, titulares de permisos CE de larga duración expedidos por otro país de la Unión Europea).
- 500 para la conversión en permiso de trabajo autónomo de permisos CE de larga duración expedidos por otro país de la Unión Europea.
- 4.000 permisos para ciudadanos extranjeros residentes en el exterior que hayan completado cursos de formación en origen.
- 500 permisos para descendientes de italianos residentes en Argentina, Uruguay, Venezuela y Brasil.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los empresarios exclusivamente a través del sistema telemático a partir del portal del Ministerio de Interior, según las modalidades establecidas por una circular conjunta de los Ministerios de Interior y de Trabajo, que también indica los días ("Click days") a partir de los cuales pueden enviarse los formularios:

- El 31 de enero de 2011 a partir de las 8 de la mañana para los 52.080 procedentes de países con acuerdo de colaboración con Italia.
- El 2 de febrero, a las 8 de la mañana, para los 30.000 del sector doméstico y de asistencia personal.

- El 3 de febrero, a partir de las 8, para todos los demás.

La entrada en vigor de la directiva 115/2008 contradice la normativa italiana sobre expulsiones.

Existe el riesgo de que la nueva directiva europea sobre inmigración, que ha entrado en vigor el 24 de diciembre de 2010, desbarajuste el mecanismo de expulsiones de Italia, "anulando" de alguna manera un decenio de leyes nacionales sobre la "clandestinidad", al volver a llevar toda la materia a la fase anterior al 2002, es decir antes de la aprobación de la Ley "Bossi-Fini" sobre extranjería. Los puntos clave de incompatibilidad entre la directiva europea y la actual ley italiana son:

- en lugar del «inmediato acompañamiento a la frontera» o, en alternativa, de una «detención» en un Centro de Identificación y Expulsión (CIE), según la UE al extranjero "clandestino" deberá asegurársele un período entre 7 y 30 días para el «alejamiento voluntario» de Italia.
- La prohibición de volver a Italia para un extranjero expulsado no podrá superar los 5 años (la ley italiana prevé 10).
- En caso de recurso al juez, la expulsión debería suspenderse (la ley italiana no lo prevé).

La directiva europea, de 2008, no ha sido transpuesta al ordenamiento italiano antes de la fecha límite del 24 de diciembre de 2010, por lo que debería ser aplicable directamente, en base al principio del primado de las normas comunitarias sobre las nacionales. Por lo que este ha sido, según algunos, un "regalo de Navidad" para los inmigrantes. De hecho, los tribunales y los jueces de paz italianos ya desde hace tiempo están estudiando con empeño la materia para entender cómo comportarse. Y a los jueces de paz de Milán les ha llegado una comunicación para recordarles que «la aplicación de la directiva comunitaria (...) desbarajustará el actual sistema de expulsiones».

Un elemento central para comprender cómo se aplicará la directiva gira alrededor del "delito de clandestinidad", introducido en el ordenamiento italiano por la Ley de 2009 sobre seguridad pública. En efecto, las normas europeas no se aplican a expulsiones que sean consecuencia de una sanción penal y por tanto no deberían afectar a Italia, para la que la clandestinidad es un delito penal. Pero algunos juristas consideran que el delito de clandestinidad ha sido introducido precisamente para soslayar la directiva y que por lo tanto no podrá limitar su aplicación.